



La Rioja

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Parlamento de La Rioja
IX Legislatura
Entrada: 18375 11.02.2019
9L/PNLP-0419

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, indicó el pasado 5 de febrero que aquellas familias que hayan desgravado en su declaración de IRPF las cuotas satisfechas a los colegios concertados donde estudian sus hijos deberán devolverlo mediante una declaración complementaria porque no se trata de donativos con derecho a deducción.

Estas declaraciones de la ministra de Hacienda, realizadas en una comparecencia en el Senado, han sembrado de inquietud a miles de familias riojanas que optan por la educación concertada; no debemos olvidar que más de 15.000 alumnos riojanos estudian en estos centros.

El Ministerio de Hacienda reitera que no existe una campaña general de inspección de la Agencia Tributaria sobre los donativos en colegios concertados. Sin embargo, sí se ha generado confusión al sostener, en determinados casos, que un donativo no era tal. De hecho, la Agencia Tributaria ha regularizado la tributación cuando, conforme a su criterio, se detecta una contraprestación por ese pago; es decir, cuando el supuesto donativo no tiene carácter voluntario y financia una actividad ordinaria del colegio que repercute en el alumno.

En un reciente caso, que se ha hecho público, la Inspección tributaria sostuvo que las aportaciones efectuadas por los padres, redundan en la calidad de los servicios prestados, percibiéndose por tanto una "contraprestación", ya sea de manera directa o indirecta.



La Rioja

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Desde el momento en que hay una contraprestación a los donativos, no pueden tener la consideración de donativos, incide.

En noviembre de 2018, el Consejo General de Economistas avisó de que había detectado un cambio de criterio, por el que Hacienda estaba empezando a rechazar estas deducciones e, incluso, a pedir la devolución de las desgravaciones practicadas. En consecuencia, la Agencia Tributaria considera que los padres de hijos escolarizados en centros concertados no tienen derecho a deducirse estos pagos en sus declaraciones de la renta como donativos, lo que ha permitido hasta ahora una deducción fiscal de hasta el 75% para los primeros 150 euros y un 30% para el resto de la donación.

El perjuicio para las familias pueden ser aún mayor si se considera que, tal y como ocurre en cualquier otro aspecto de la declaración del IRPF, Hacienda se puede remontar hasta cuatro años atrás.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a promover los cambios normativos necesarios, en la ley que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para que las cuotas voluntarias y no vinculadas directamente a los gastos de escolarización satisfechas a los colegios concertados sean deducibles en el IRPF de los donantes.

Logroño, 07 de febrero de 2019



D. Jesús Ángel Garrido Martínez
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular